

disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180426/2008.

Notificado a: Don Cristóbal Cortés Gómez.

Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 8, Alhaurín el Grande (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Exptes.: (DPGR) 290 y 291/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores A.J.A. y D.J.A., hijos de Carmen Jiménez Amador, se acuerda comunicar ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente a la ampliación del plazo.

Granada, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luz Divina Abad Tejera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2009, que acuerda dejar sin efecto la resolución de ratificación provisional de desamparo de la menor M.L.A.T., con el cese del acogimiento familiar simple con familia acogedora de urgencia, reintegrándola a la compañía de su padre, realizando el seguimiento e intervención de la situación familiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento del

municipio de residencia, y se procede por consiguiente al cese de la tutela.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, a don Francisco Javier Durá Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución a favor de las menores R.D.C., M.D.C. e I.D.C., por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, con la designación como instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores con su Equipo 2.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar simple a don Jesús María Martín Castro y doña Virginia Fernández Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio acogimiento familiar simple de fecha 29 de enero de 2009 de los menores S.R.C. y F.J.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000084 y 352/2004/29000655, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de meno-

res, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente a don José Alfredo Molina Robledo y doña Francisca Robledo Tempa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2009 de los menores N.M.R. y I.M.R., expedientes núms. 352/2003/00002447 y 352/2003/00002446, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación del régimen de relaciones personales.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de modificación del régimen de relaciones personales a don José García Carrasco y doña Manuela Gutzmann, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de modificación del régimen de relaciones personales de fecha 12 de marzo de 2009 de los menores D.G.G. y S.G.G., expedientes núms. 352/2006/00001179 y 352/2008/00001874, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de desamparo de fecha 19 de febrero de 2009 de los menores S.R.C. y F.J.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000084 y 352/2004/29000655, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de extinción de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de extinción de acogimiento familiar simple a don José Alfredo Molina Robledo y doña Francisca Robledo Tempa, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de extinción de acogimiento familiar simple de fecha 25 de marzo de 2009 de los menores N.M.R. y I.M.R., expedientes núms. 352/2003/00002447 y 352/2003/00002446, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.